



Superservicios

CD-F-021 V.10

Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito funcionario comisionado por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal la señora **SANDRA MILENA VELÁSQUEZ PEÑA** en su calidad de investigada, pese a haber sido citada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, se notifica del contenido del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 20251700137606 del 06-08-2025**, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno (E) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado la parte resolutiva de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

**"OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIO INTERNO
N° 20251700137606 DEL 06/08/2025**

RESUELVE

PRIMERO. - ABRIR Investigación disciplinaria en contra de SANDRA MILENA VELÁSQUEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.126.428 Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Territorial Centro de la Planta Global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el momento de ocurrencia de los hechos, por las conductas relacionadas en la parte considerativa de la presente providencia. (...)

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente la presente decisión a SANDRA MILENA VELÁSQUEZ PEÑA, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Territorial Centro de la Planta Global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para la época de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Para ello se le citará a la dirección chanaisaju01@yahoo.es. De no surtirse la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

Igualmente, se le advertirá que debe indicar la dirección donde recibirá notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 381 y artículo 1112 *ibídem*, debe informar oportunamente

cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

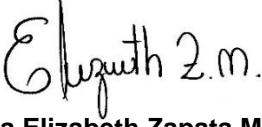
De no surtirse la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

Según el artículo 122 *ibidem*, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se librará la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada. (...)

Así mismo, informarle el derecho que tiene a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desea, para lo cual podrá allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchado(a) en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistido(a) por un abogado que lo(la) represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se le pondrán en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 *ibidem*.

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 20 de agosto de 2025 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles. Para consultarlos, ingresar al siguiente enlace: Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios – Notificaciones disciplinarias https://drive.google.com/drive/folders/168AOVR2SozUj_T2gwmEgzhWg0oeMEzK0?usp=drive_link.

Notificadora designada,


Ana Elizabeth Zapata Muñoz
Técnico Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE FIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy 22 de agosto de 2025 siendo las 4:00 p.m., por el término de tres (3) días hábiles en un lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Notificadora designada,

Ana Elizabeth Zapata Muñoz
Técnico Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente Disciplinario N° 2025170380900004E